

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CORPOVALLE**

FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023

OBJETO:

REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y DE SUPERVISIÓN EN TERRENO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PATÍA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME LA FICHA CON CÓDIGO BPIN 20201301011685 A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS MESES DE MARZO DE 2023 HASTA ABRIL DE 2024

MARZO DE 2023

CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA, en adelante "CORPOVALLE", pone a disposición de los interesados la Solicitud Privada de Ofertas No. SPRO-03-2023 para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto contractual: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y DE SUPERVISIÓN EN TERRENO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PATÍA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME LA FICHA CON CÓDIGO BPIN 20201301011685 A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS MESES DE MARZO DE 2023 HASTA ABRIL DE 2024

El proyecto cuenta con ficha MGA código BPIN 20201301011685, donde se establecen los objetivos, metas e indicadores del proyecto. De igual manera cuenta con documento técnico del proyecto DEL CUAL SURGEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LE DAN ORIGEN.

Es necesario mencionar que este proyecto fue aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD PAZ, financiado con recursos del Sistema General de Regalías mediante el acuerdo No. 55 del 25/10/2021.

Es necesario mencionar que este proyecto fue aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD PAZ, financiado con recursos del Sistema General de Regalías mediante el acuerdo No. 55 del 25/10/2021. Es necesario mencionar que este proyecto fue aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD PAZ, financiado con recursos del Sistema General de Regalías mediante el acuerdo No. 55 del 25/10/2021.

CORPOVALLE, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, con aportes mayoritarios de la Gobernación del Valle, creada en 1993 con fundamento en el artículo 6 del Decreto Nacional 130 de 1976, autorizado mediante Ordenanza 012 del 12 de junio de 1992, con el fin de promover el desarrollo social y cultural del Valle del Cauca. Sus actos y contratos se rigen por el derecho privado y el estatuto interno de contratación.

CORPOVALLE tiene por objeto social:

Promoción del desarrollo social y cultural, apoyando financiera y técnicamente los proyectos que promuevan la superación de la marginalidad en los grupos más

vulnerables de la población, que sean diseñados y proyectos por organismos gubernamentales o no gubernamentales y en beneficio de la familia, la niñez, la mujer, los adultos mayores o las personas en situación de discapacidad con el propósito de incorporarlos a los distintos estamentos sociales.

En desarrollo de su objeto, CORPOVALLE se valdrá de todos los actos lícitos establecidos en las normas nacionales e internacionales para así poder:

- a. Apoyar, impulsar, diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo social, económico y cultural.
- b. Acompañar el desarrollo de organizaciones y procesos de los sectores cultural y social por medio de la inversión de excedentes en el cumplimiento del objeto social de la corporación.
- c. Llevar a cabo su operación por medio de la formulación, diseño, estructuración, monitoreo, ejecución, gerencia, seguimiento e interventoría de políticas, planes, programas y proyectos en todos los sectores de inversión.
- d. Llevar a cabo actividades lícitas en los sectores social, económico, planeación, agropecuario, seguridad y soberanía alimentaria, transporte e infraestructura rural y urbana, convivencia, paz, posconflicto, seguridad y justicia, cultura, turismo, Bioeconomía, educación, dotación y adecuaciones educativa, tecnología, gestión del conocimiento, analítica de datos, Inteligencia artificial, innovación, emprendimiento, información, economía naranja, salud y salud pública, logística, ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y rural, deporte y recreación, artes gráficas y diseño, ambiente y cambio climático, energías renovables y alternativas, vivienda social y su mejoramiento, capacitación, educación no formal, asistencia técnica especializada y no especializada.
- e. Mantener un proceso solido de gestión del conocimiento, producto de su experiencia acumulada, que le permita aprender como organización, innovar e influir en su mercado objetivo.
- f. Dar asistencia financiera y/o técnica a entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales que persigan objetivos similares a los de la Corporación
- g. Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, de acuerdo con la Ley Naranja, 1834 del 23 de mayo de 2017
- h. Diseñar e implementar metodologías de apoyo para el direccionamiento estratégico y apoyo a la gestión.
- i. Realizar alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y privadas para el cumplimiento del objeto social de la Corpovalle.

Para el presente objeto se adelantará el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de CORPOVALLE para la invitación con Solicitud Privada de Ofertas, considerando que la cuantía se encuentra entre doscientos (200) y dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

La necesidad de está contratación nace de la designación de Corpovalle como entidad ejecutora del proyecto con código BPIN 20201301011685 por parte del ORGANISMO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD PAZ por medio del acuerdo No. 55 del 25/10/2021

Este proyecto cuenta con su correspondiente MGA, la cual contempla distintas actividades a ser realizadas y que a su vez dan origen a las especificaciones técnicas contempladas para el cumplimiento de los indicadores, metas y productos establecidos

Que en virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación tiene por objeto seleccionar el contratista idóneo para ejecutar el siguiente objeto contractual: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y DE SUPERVISIÓN EN TERRENO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PATÍA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", CONFORME LA FICHA CON CÓDIGO BPIN 20201301011685 A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS MESES DE MARZO DE 2023 HASTA ABRIL DE 2024

Que en virtud de lo anterior, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA, en adelante la "CORPOVALLE", está interesada en recibir propuestas para realizar la contratación del objeto contractual mencionado anteriormente.

1.2. CONSIDERACIONES INICIALES.

En este procedimiento de selección de contratista, se observarán las siguientes reglas:

- Podrán participar como oferentes en este proceso, todo tipo de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, debidamente conformadas.
- No podrán participar como oferentes en este proceso personas naturales
- Para la presente invitación privada no se aceptarán propuestas parciales
- Con la publicación en la página web de CORPOVALLE del Formulario de Términos de Referencia de la Solicitud Privada de Ofertas se cumple con el principio de transparencia en el proceso de selección. Sin embargo, CORPOVALLE invitará como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico que habrá de regir para el proceso de selección.
- La publicación del Formulario de Términos de Referencia que soporta la contratación no podrá ser inferior a tres (3) días calendario.
- La convocatoria durará cuando menos tres (3) días calendario, prorrogables hasta por el mismo plazo, si CORPOVALLE, lo considerare necesario o a petición de los interesados.
- La evaluación de las propuestas no podrá ser mayor de dos (2) días calendario.
- La publicación de las evaluaciones será de un (1) día, término en el cual los proponentes podrán formular objeciones u observaciones a las evaluaciones.
- La adjudicación se hará siempre mediante documento escrito motivado que se deberá notificar al proponente seleccionado y publicado en la página WEB de CORPOVALLE.
- Los interesados podrán formular observaciones al formulario de condiciones o reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan.

- Sin perjuicio de lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente cuya oferta satisfaga las necesidades de CORPOVALLE, se podrá contratar con éste.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOVALLE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000-91-3040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.4. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de CORPOVALLE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Formulario de Términos de Referencia constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOVALLE.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por CORPOVALLE, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

CORPOVALLE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. CORPOVALLE podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el CORPOVALLE designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a sábado, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Formulario de Términos de Referencia fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con CORPOVALLE se realizarán a través de los siguientes correos electrónicos: info@corpovalle.co, direccionjuridica@corpovalle.co; cuyo asunto deberá contener la referencia del proceso de selección No. SPRO-03-2023. CORPOVALLE atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Documento.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de CORPOVALLE podrá afectar el alcance y condiciones del Formulario de Términos de Referencia y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma web de la Entidad, o las contestadas directamente a los interesados o proponentes mediante correo electrónico.

1.6. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes o ponderables que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones, fichas técnicas, folletos y catálogos que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, deben ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solo se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera. Se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente, de conformidad con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla.

APOSTILLE: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte del Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

1.8. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de CORPOVALLE, se hará en pesos colombianos.

Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El documento de sustentación de la necesidad, anexos técnicos, disponibilidades presupuestales, entre otros que se profieran en la etapa precontractual del proceso de contratación.
- El Formulario de Términos de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al Formulario de Términos de Referencia y sus respuestas.
- El Formulario de Términos de Referencia Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el CORPOVALLE en los medios dispuestos para ello.
- El oficio por medio del cual se designa comité evaluador.
- Ofertas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto motivado por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

1.11. OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y DE SUPERVISIÓN EN TERRENO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN

DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PATÍA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME LA FICHA CON CÓDIGO BPIN 20201301011685 A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS MESES DE MARZO DE 2023 HASTA ABRIL DE 2024.

1.12. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Realizar asistencia técnica agropecuaria como gestión de las actividades de monitoreo, y seguimiento en terreno para "Aumentar la cobertura vegetal autóctona en ecosistemas estratégicos "

- Realizar actividades de asistencia técnica como soporte administrativo y de supervisión del proyecto.
- Realizar proceso de restauración mediante acciones de rehabilitación económica para 544,50 ha en las cuencas Media y Alta del Río Patía.
- Implementar 810 estufas ecológicas como incentivos al desempeño ambiental para la rehabilitación ecológica en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa, Nariño.
- Sensibilizar y formar a 480 beneficiarios en temáticas relacionadas con los impactos asociados al cambio climático.

1.1.1. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA COMO GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO, Y SEGUIMIENTO EN TERRENO PARA “AUMENTAR LA COBERTURA VEGETAL AUTÓCTONA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS “

Teniendo en cuenta el volumen de la información que se produce en terreno, así como los distintos requerimientos y necesidades de reporte y presentación de información a las distintas entidades vinculadas en el entorno de implementación de proyectos financiados con recursos aprobados a través del OCAD Paz.

En este ejercicio se realizarán actividades de:

- Apoyo en la realización de actividades administrativas de seguimiento y soporte.
- Apoyo en la presentación y generación de informes y reportes del entorno SGR.
- Apoyo en el análisis de la información y de las actividades realizadas en materia de calidad pertinencia y eficiencia.

1.1.2. REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO SOPORTE ADMINISTRATIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el volumen de la información que se produce en terreno, así como los distintos requerimientos y necesidades de reporte y presentación de información a las

distintas entidades vinculadas en el entorno de implementación de proyectos financiados con recursos aprobados a través del OCAD Paz para el año 2023, y tomando en consideración los distintos factores climáticos y territoriales suscitados a lo largo de la ejecución del proyecto desde el año 2022.

En este ejercicio se realizarán actividades de:

- Apoyo en la realización de actividades administrativas de seguimiento y soporte.
- Apoyo en la presentación y generación de informes y reportes del entorno SGR.
- Apoyo en el análisis de la información y de las actividades realizadas en materia de calidad, pertinencia y eficiencia.
- Apoyar las actividades relacionadas con la terminación y liquidación de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto en mención.
- Apoyar las actividades encaminadas a la terminación y cierre del proyecto.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto establecido para la suscripción del contrato se soporta del documento técnico del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PATÍA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", CONFORME LA FICHA CON CÓDIGO BPIN 20201301011685", el cual se ha estimado como valor total del posible contrato a celebrar, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.000.000. COP), teniendo en cuenta lo establecido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION - OCAD PAZ, mediante el acuerdo No. 55 del 25/10/2021.

De igual manera, es importante resaltar, que el valor establecido para este proceso contractual contempla los gastos directos y todos los costos y gastos administrativos, operativos y tributarios para el suministro, entrega, puesta en marcha y ejecución de cada una de las actividades detalladas anteriormente. De igual manera incorpora los costos, gastos y riesgos derivados de la ejecución de este contrato, y para los municipios y zonas de intervención especificadas anteriormente, puesto que cuentan con condiciones de clima, acceso y orden público de especial consideración, las cuales se han visto reflejado a lo largo de la ejecución del proyecto.

Los costos y gastos contemplados fueron presentados y aprobados por el OCAD Paz mediante el acuerdo No. 55 del 25/10/2021, frente a los cuales se realizó una validación con el mismo grupo de empresas que cotizaron para la aprobación del proyecto para el mes de enero de 2022 por parte de Corpovalle y que se encuentra plasmado en el documento denominado "Análisis de Mercado" que se puede encontrar como anexo 3 y parte integral de este proceso contractual. Lo anterior en vía de que una vez surtido el anterior proceso, se determina que los costos y el presupuesto establecido por el proyecto es definitivo, se ajusta a las condiciones actuales de mercado y por lo tanto no se podrán realizar ajustes en precios,

solicitudes de cambios en los elementos a entregar en la etapa pre contractual, contractual o pos contractual por parte de ningún oferente o posible socio estratégico.

Disponibilidad Presupuestal

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA CORPOVALLE, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 del 28 de febrero de 2023.

1.14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70160000	70161700	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141900	DESARROLLO RURAL

NOTA: Las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

CAPITULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con numeral 8.2 del artículo octavo del Estatuto Interno de Contratación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del Consejo Directivo de la Entidad; teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de contratación la cual se encuentra entre doscientos (200) y dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes

(SMLMV), la modalidad de selección del contratista corresponde a Solicitud Privada de Ofertas, atendiendo los requisitos contemplados en el numeral 12.2 del Estatuto Interno de Contratación de CORPOVALLE.

En este sentido, la normatividad o fundamentos jurídicos que sustentan el presente proceso de selección de contratista y la ejecución del contrato que resulte de ello, será la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil y el Estatuto Interno de Contratación de CORPOVALLE, sin perjuicio de las demás normas vigentes aplicables en la materia.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso deberá ser elaborado por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA CORPOVALLE teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas de proceso:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Fecha de publicación de la Invitación privada y Formulario de Condiciones.	Lunes 06 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
2	Plazo para presentar observaciones al Invitación privada y Formulario de Condiciones.	Martes 07 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se deberán enviar al correo electrónico info@corpovalle.co
3	Respuesta a las observaciones a la Invitación privada y Formulario de Condiciones.	Miércoles 08 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
4	Plazo máximo para expedir modificaciones a la Invitación privada y Formulario de Condiciones.	Jueves 09 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
5	Presentación de Ofertas.	Viernes 10 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m.	Se deberán enviar al correo electrónico info@corpovalle.co
6	Apertura de Ofertas.	Viernes de marzo de 2023 a las 09:01 a.m.	Se realizará en la Calle 11 No. 3 - 58 Oficina 608.
7	Informe de presentación de Ofertas.	Lunes 13 de marzo de 2023 a las 05:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
8	Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas.	Lunes 13 de marzo de 2023 a las 5:02 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
9	Plazo para la subsanación de ofertas.	Martes 14 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se deberán enviar al correo electrónico info@corpovalle.co
10	Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas.	Miercoles 15 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/

11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Jueves 16 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se deberán enviar al correo electrónico info@corpovalle.co
12	Respuesta de observaciones al informe de verificación y/o evaluación de ofertas.	Viernes 17 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
13	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	Lunes 20 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Se publicará en la página https://www.corpovalle.co/
14	Firma del Contrato.	Martes 21 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.	Se realizará en la Calle 11 No. 3 - 58 Oficina 608.
15	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Miércoles 22 de marzo de 2023 a las 1:00 p.m.	Se deberán enviar al correo electrónico info@corpovalle.co
16	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Miércoles 22 de abril de 2023 a las 3:00 p.m.	Se realizará en la Calle 11 No. 3 - 58 Oficina 608.
17	Suscripción del Acta de Inicio.	Miércoles 22 de marzo de 2023 a las 5:00 P.m.	Se realizará en la Calle 11 No. 3 - 58 Oficina 608.

2.3. DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que se deriven de la contratación, la cual se encuentra en el Anexo – Documento de la Sustentación de la Necesidad.

2.4. CONSULTA DEL FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Formulario de Términos de Referencia del presente proceso de selección, se publica en la página web de la Entidad con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La entidad tiene la facultad para llevar a cabo las modificaciones a la Invitación Privada de Ofertas, éstas se harán mediante adendas y se efectuarán dentro del término de publicación del Formulario de Términos de Referencia, en todo caso a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; las cuales se publicarán en la página Web de la Entidad, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

2.6. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, CORPOVALLE procederá a la verificación de los requisitos habilitantes y los factores de ponderación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento.

2.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los de calificación, a través de la página web de la Entidad, los cuales permanecerán simultáneamente a disposición de los proponentes, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de los correos electrónicos: info@corpovalle.co, direccionjuridica@corpovalle.co.

Adicionalmente, este término perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad.

2.8. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente Proceso de Contratación, CORPOVALLE podrá declararlo desierto cuando:

- A.** No se presente ninguna propuesta.
- B.** Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo.
- C.** Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Formulario de Términos de Referencia.
- D.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- E.** El Representante Legal o su delegado por motivos de inconveniencia opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- F.** Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere en la página web de la Entidad.

2.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sí el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Director General la decisión a adoptar.

2.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la oferta.

CAPITULO III CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc., y CORPOVALLE en ningún caso será responsable de los mismos.

3.2. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá retirar, modificar, ni adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la Corporación. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tener literal y/o sentido.

3.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Documento electrónico de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección.

En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de esta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en el presente documento, tal como son:

- Aquellos que hacen referencia a todos los documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.
- Aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como, FACTORES PONDERABLES. El proponente además deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.
- Otros documentos que permiten la verificación de condiciones de la propuesta o del proponente.

3.6. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se preferirá la oferta que se haya presentado primero en el tiempo, es decir, la primera en orden de llegada.

3.7. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez presentada a través de correo electrónico, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente presentada como se indica en este documento se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

3.8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CORPOVALLE, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación o selección del oferente o socio estratégico mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, en los siguientes casos:

- A. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- B. Cuando el representante legal de un oferente ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- C. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes
- D. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en más de una persona jurídica que se encuentre participando en esta Invitación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
- E. Cuando una jurídica presente propuesta y a su vez haga parte de una Sociedad proponente dentro de este proceso.
- F. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación en el término establecido por la Corporación.
- G. Cuando se señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación, o la propuesta se presenta en forma parcial, incompleta o alternativa.
- H. Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y la Ley. EL proponente (para el caso de personas jurídicas el representante legal) declarará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma, en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- I. Cuando la oferta exceda el valor del presupuesto fijado por la Corporación.
- J. Cuando el comité evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es **artificialmente baja**.
- K. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la invitación privada.
- L. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.
- M. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la Corporación.
- N. Si después de revisadas las propuestas, en cualquier etapa, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- O. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación

3.9. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El procedimiento para la presentación de las propuestas se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el proponente:

- Según el cronograma establecido en la presente invitación se recibirán propuestas hasta la hora determinada, razón por la cual el Oferente deberá remitir con la respectiva antelación, su oferta en un archivo PDF, en formato WinRAR, o mediante WeTransfer, debidamente escaneado, legible y foliado.
- Si existe empate entre las propuestas, la entidad aceptará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
- Las etapas aquí establecidas pueden ser extendidas hasta por un término igual al inicialmente señalado.
- Participantes: Los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más.
- Lugar y Fecha de Cierre: El cierre se hará la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas.
- Presentación de la Oferta: La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán oferta presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.
- La propuesta se deberá presentar en un archivo PDF, en formato WinRAR o mediante WeTransfer e identificado en la primera página de la siguiente manera:

CORPOVALLE	
INVITACION SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	
FOLIOS _____	
PROPONENTE:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____ Correo Electrónico: _____
CORPOVALLE no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.	
La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida	

con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

- Reglas para expedir documentos modificatorios, aclaratorios o complementarios a la invitación o reglas de participación: Estos documentos podrán ser expedidas por la Corporación hasta el mismo día de cierre y entrega de las ofertas debidamente motivadas bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Si el documento se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, se extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que el documento se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

CAPITULO IV CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos, Financieros y Organizaciones, Técnicos y de Experiencia, dentro del término señalado en el cronograma de la presente Solicitud Privada de Oferta, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

4.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la invitación, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada en el lugar y dentro del plazo señalado en el cronograma. Esta debe ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o la unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

4.1.1.2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

La proponente persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica. Además del anterior, cuando se trate de consorcios o uniones, los documentos de integración de estos. Cuando se trate de proponente extranjero, debe aportar los documentos apostillados o consularizados y legalizados para la celebración del contrato.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior al cierre de la invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el desarrollo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Solicitud Privada de Oferta; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

4.1.1.1. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

El Proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal de la sociedad con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del mes inmediatamente anterior a la a presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

CORPOVALLE verificará únicamente la acreditación la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.1.1.2. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación de su representante legal.

4.1.1.3. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que los representantes legales no registran antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a 30 días respecto de la fecha de recepción de ofertas.

4.1.1.4. Certificación de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que los representantes legales no registran antecedentes del sistema de medidas correctivas, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a 30 días respecto de la fecha de recepción de ofertas.

4.1.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que a su haber y el de su representante legal, no se registran antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a 30 días respecto de la fecha de recepción de ofertas.

4.1.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que a su haber y el de su representante legal, no se registran antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a 30 días respecto de la fecha de recepción de ofertas.

4.1.1.7. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.1.1.8. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de Decreto 410 de 1971 (Código de comercio).

4.1.1.9. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación), debidamente diligenciados y firmados.

4.1.1.10. Formato convencional de Hoja de Vida para personas jurídicas, según el caso.

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para Persona Jurídica, debidamente diligenciados y firmados. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno deberá aportar dicho formato.

4.1.1.11. Copia Libreta Militar

El proponente deberá allegar copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o la unión temporal. Esto aplica para varones menores de cincuenta (50) años. De conformidad con el literal a), artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA GENERAL. (ANEXO 5)

La experiencia se acreditará a través de la presentación de máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados y que sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

La Corporación de considerarlo necesario verificara la información suministrada. La presentación de la experiencia debe ir en el orden de la tabla que se presenta a continuación:

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.

La experiencia se acreditará a través de la presentación de mínimo (1) contrato ejecutado y terminado y que sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, cuyo objeto se enmarque en la asistencia técnica para el sector agropecuario.

La Corporación de considerarlo necesario verificara la información suministrada. La presentación de la experiencia debe ir en el orden de la tabla que se presenta a continuación:

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal la acreditación de la experiencia será considerada para quién aporte un porcentaje de al menos sesenta por ciento (60%) de la participación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN RADICARSE DEBIDAMENTE FOLIADOS EN ESTRICTO ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Solicitud Pública de Oferta y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Solamente podrán ser subsanados los requisitos habilitantes, sin que de ninguna manera se constituya o formule una mejora de la oferta. Los requisitos ponderables en ningún caso podrán ser objeto de subsanación.

Si en el marco de la evaluación de la oferta el comité evaluador solicita al proponente la presentación de documentos para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición posterior a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

4.3. INFORMACIÓN INEXACTA

CORPOVALLE se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los Oferentes. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente verificada por CORPOVALLE, la información que pretende demostrar el Oferente se tendrá por no acreditada.

CORPOVALLE compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una

presunta falsedad, sin que el Oferente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.


CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección del contratista, se utilizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la solicitud pública de ofertas. Estos criterios de selección permitirán a la Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca -CORPOVALLE- identificar la oferta más favorable según la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el Capítulo III de la presente Solicitud Pública de Oferta.

5.1.1. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

CORPOVALLE, para este factor de ponderación, Se seleccionará al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	VERSIÓN: 1
	FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 25 de 31

verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

5.1.2. FACTOR TÉCNICO (40 PUNTOS)

1. CERTIFICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, diferente a las certificaciones aportadas para los requisitos habilitantes, cuya cuantía de ejecución sea del 100% del valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse oferentes plurales, para obtener el máximo puntaje, cada uno de los miembros deberá presentar sus respectivos certificados de calidad acordes a lo indicado en el párrafo anterior.


En caso de que la totalidad de miembros del Consorcio o Unión Temporal no cuenten con los certificados vigentes, la puntuación será ponderada de acuerdo con el número total de miembros.

5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Corporación seleccionará mediante comunicación de adjudicación de la oferta al proponente con el mayor puntaje siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación, que regula el proceso de contratación con solicitud pública de ofertas. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- La Corporación, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de cada proponente.
- Realizada la verificación, con los proponentes habilitados se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el mayor puntaje, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto fijado por la Entidad y no tenga un precio artificialmente bajo.
- En caso de que este (1°) no celebre o no pueda celebrar el contrato, se podrá contratar con el oferente que obtenga el segundo puntaje más alto previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco lo realice, se celebra el contrato con quien obtuvo el tercer puntaje más alto y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

 <p>Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Departamento del Valle del Cauca</p>	<p>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE</p>	<p>CÓDIGO: FO-GJ-02</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
	<p>SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023</p>	<p>RIGE: 01/08/2021</p>
		<p>PAG.: 26 de 31</p>
<p>FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>		

- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada de ofertas.
- En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

CAPITULO VI PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

6.1. TIPOLOGIA DE CONTRATO

La relación jurídico-contractual que se creará entre contratante y contratista es un Contrato de Suministro de Bienes y Servicios.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 4 del Anexo - Documento de Sustentación de la Necesidad.

6.3. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será pagado de la siguiente manera: 1) Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total del contrato previa presentación del plan de trabajo por parte del contratista y aprobado por el supervisor del contrato. 2) El 60% restante del valor total del contrato será pagado en cuotas parciales de acuerdo con los avances presentados por el contratista en los respectivos informes de gestión y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.4. IMPUESTOS


Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato a suscribir producto del presente proceso de selección será hasta el 30 de abril de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes Municipios:

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	VERSIÓN: 1
	FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 27 de 31

Cumbitara - Nariño
El Rosario – Nariño
Leiva – Nariño
Policarpa – Nariño
Cali – Valle

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 2 del Anexo - Documento de Sustentación de la Necesidad.

6.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el numeral 2 del Anexo - Documento de Sustentación de la Necesidad.

6.7.2. OBLIGACIONES GENERALES

De conformidad con el numeral 2 del Anexo - Documento de Sustentación de la Necesidad.


6.7.3. OBLIGACIONES DE CORPOVALLE

De conformidad con el numeral 2 del Anexo - Documento de Sustentación de la Necesidad.

6.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El promitente contratista, constituirá a favor de CORPOVALLE una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente proceso y posterior CONTRATO, de conformidad con los riesgos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este y cuatro meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
- B. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, amparo que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	VERSIÓN: 1
	FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 28 de 31

- C. Calidad de los bienes y servicios: constituida por el diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- D. Pago anticipado: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de devolución de pago anticipado en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- E. Responsabilidad Civil Extracontractual: por la suma de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

6.9. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

EL FUTURO CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de CORPOVALLE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.


En ningún caso CORPOVALLE aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral, y de forma unilateral, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo señalado anteriormente. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6.11. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el Formulario de Términos de Referencia que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; CORPOVALLE le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	VERSIÓN: 1
	FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 29 de 31

multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

6.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se hará efectiva una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previo debido proceso para la declaración del incumplimiento y estimación de los perjuicios.

6.13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a CORPOVALLE contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra CORPOVALLE por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CORPOVALLE.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de CORPOVALLE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, CORPOVALLE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.14. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a CORPOVALLE por razón de este contrato, deberá presentarse: **a)** Por escrito; **b)** Documentado; **c)** Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden

 <p>Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Departamento del Valle del Cauca</p>	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
		VERSIÓN: 1
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 30 de 31
FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA		

de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que CORPOVALLE haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente seleccionado, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la resolución o acto de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa y la certificación bancaria respectiva.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal (si aplica), la aprobación de las pólizas que deba constituir el contratista, y la suscripción del acta de inicio.

6.16. SUPERVISOR DEL CONTRATO


Para todos los efectos legales y contractuales, la supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Subdirector de Proyectos de CORPOVALLE o de quien designe por escrito el Director General, y quien deberá cumplir lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Entidad.

CAPITULO VII RELACION DE FORMATOS Y ANEXOS

- | | |
|----------------------|---|
| ANEXO No. 1: | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. |
| ANEXO No. 2: | FORMATO OFERTA ECONÓMICA. |
| ANEXO No. 3: | MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA. |
| ANEXO No. 4: | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. |
| ANEXO No. 5: | RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. |
| ANEXO No. 6: | MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO. |
| ANEXO No. 7: | MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. |
| ANEXO No. 8: | COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. |
| ANEXO No. 9: | PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO |
| ANEXO No. 10: | DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN DE LA NECESIDAD |

Agradezco su interés en la presentación de propuestas,

Santiago de Cali, marzo 06 de 2023

	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE	CÓDIGO: FO-GJ-02
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-03-2023	VERSIÓN: 1
	FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	RIGE: 01/08/2021
		PAG.: 31 de 31

Director General,



ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE
Director General
CORPOVALLE

Elaboración Jurídica:
Elaboración Técnica:

Emma Patricia Peña Suarez – Abogado Contratista ^{EPS}
Jair Andrés Lenis Arango – Subdirector de Proyectos.